

QUILLOTA, 01 de Septiembre de 2022

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 8.736 /VISTOS:

- 1) Ord.N°4536 de 25 de Agosto de 2022 de Director Departamento de Salud a Alcalde, en que solicita autorizar Suma a rendir por \$80.000- (Ochenta Mil pesos) a nombre de Pamela Solís Cáceres; Rut N°16.287.878-6; para realizar actividad el día 09 de Septiembre de 2022, al aire libre en Plazuela Villa La Escuela, la cual tiene como objetivo fomentar la vida saludable en la población perteneciente al territorio previniendo enfermedades crónicas no transmisibles además de favorecer adherencia a tratamiento y compensación de las patologías ya existentes en la población crónica de nuestro territorio, con cargo al convenio Programa Cardiovascular 2022.
- 2) V°B° de Alcalde estampado al pie de firma del acto antes mencionado;
- 3) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1908 de 25 de Agosto de 2022 emitido por Sub-Director de Finanzas del Departamento de Salud;
- 4) Requerimiento N°1091/2022
- 5) La Resolución N°06 de 26 de Marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;
- 6) D.A. 6420 de fecha 04 de agosto de 2021, que declara que Oscar Rodolfo Calderón Sánchez, asume como Alcalde de Quillota el día 02 de julio de 2021;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** Suma a rendir por \$80.000- (Ochenta Mil pesos) a nombre de Pamela Solís Cáceres; Rut N°16.287.878-6; para realizar actividad el día 09 de Septiembre de 2022 al aire libre en Plazuela Villa La Escuela, la cual tiene como objetivo fomentar la vida saludable en la población perteneciente al territorio previniendo enfermedades crónicas no transmisibles además de favorecer adherencia a tratamiento y compensación de las patologías ya existentes en la población crónica de nuestro territorio, con cargo al convenio Programa Cardiovascular 2022.

SEGUNDO: **RÍNDASE** Gasto de Fondo a rendir dentro de los quince primeros días hábiles posteriores de emitido el cheque o transferencia, de lo contrario serán descontados de sus remuneraciones.

TERCERO: **ADOpte** El Departamento de Salud Municipal, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRIQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Depto. Salud 3. Finanzas Salud 4. Secretaria Municipal 5. Archivo.
PVH/VAM/MCT/CMD/pol